REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ejecutivo laboral promovido por la señora LUCIA DEL SOCORRO VALENCIA, actúa como sucesora procesal del señor RODRIGO DE JESÚS RICO BETANCUR en contra de COLPENSIONES. Mediante memorial de fecha 8 de julio de 2022, el apoderado de la parte demandada solicita corregir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución de fecha 29 de abril de 2021, el auto que corre traslado a la liquidación del crédito de fecha 14 de mayo de 2021 y el auto que liquida costas de fecha 28 de junio de 2021, en cuanto al nombre del demandante, ya que en dichas piezas procesales se hace referencia a la señora LUCIA DEL SOCORRO VALENCIA, quien no es parte en el proceso, cuando el nombre correcto del demandante es el señor RODRIGO DE JESUS RICO BETANCUR. Revisado el expediente el Despacho encuentra que no le asiste razón al memorialista, si bien, el proceso génesis fue promovido por el señor RODRIGO DE JESUS RICO BETANCUR, como consecuencia de su fallecimiento ocurrido el 5 de junio de 2012, según Registro Civil de Defunción adjunto (Ver Pág. 71 del *"01ExpedienteDigitalizado.pdf"*), la señora LUCIA DEL SOCORRO VALENCIA pasó a ser su sucesora procesal, lo cual se acredita en el auto de fecha 2 de noviembre de 2017 que libró orden de pago, por lo que, no se accede a corregir las piezas solicitadas y se aclara que la señora LUCIA DEL SOCORRO VALENCIA, actúa como sucesora procesal del señor RODRIGO DE JESÚS RICO BETANCUR (Q.E.P.D).

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

WP

HAGO CONSTAR

Que el presente auto se notifica a las partes por anotación en estados Nro. **150** conforme al art. 13, parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, fijado el **29** de **septiembre** de **2022** a las 8:00 a.m., publicados en el sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas- causas-laborales-de-medellin/2020n1

ALEJANDRO GÓMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65f40cb7dd9e14e9654c3a9711f9d71a83fd8e5a2f354d74b234e31c40ad96a**

Documento generado en 28/09/2022 02:51:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica